

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA) CELEBRADA EL JUEVES 20 DE JULIO DE 2017.

En Villada, Palencia, a las 20 horas 13 minutos del jueves 20 de julio de 2017, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Sheila Manzanares Martínez. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Naica Vega Jiménez.
- D. Francisco de Asís Martínez. Concej. (Grupo P.P.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concej. (Grupo P.P.)
- D^a Silvia Milano Estrada. Concej. (Grupo P.P.)

- FALTA: D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 19 de junio de 2017 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- PLANES PROVINCIALES

Visto que es preciso presentar ante la Excm. Diputación Provincial de Palencia la documentación necesaria para la contratación de las obras que a continuación se detallan incluidas en los Planes Provinciales del ejercicio 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente los Proyectos Técnicos de las siguientes obras:

- **Obra N° 304/17 OD denominada REPARACIÓN DE PILÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)**

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

- **Obra N° 305/17 OD denominada PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA IGLESIA EN VILLELGA (VILLADA)**

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

Dicho Proyectos serán expuestos al público, por término de veinte días hábiles a efectos de consultas y/o reclamaciones, quedando aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

2.- Esta Entidad local dispone de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución de:

- **Obra n° 304/17 OD denominada REPARACIÓN DE PILÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)**

- **Obra n° 305/17 OD denominada PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA IGLESIA EN VILLELGA (VILLADA)**

3.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de las obras anteriormente señaladas.

4.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente a las obras:

- Obra nº 304/17 OD denominada REPARACIÓN DE PILÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

- Obra nº 305/17 OD denominada PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA IGLESIA EN VILLELGA (VILLADA)

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

5.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la delegación de la contratación y ejecución así como la delegación de la dirección técnica de las obras:

- Obra nº 304/17 OD denominada REPARACIÓN DE PILÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN EN POZUELOS DEL REY (VILLADA)

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

- Obra nº 305/17 OD denominada PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA IGLESIA EN VILLELGA (VILLADA)

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 1.200 €

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Vista la propuesta presentada por D. Javier Antolín Pinto, Centro Académico Romano Fundación Carf cuyo representante es D. Juan José Ferrer-Bonsoms, D. Fulgencio y D^a Juana Maúdes, D. Jesús María y D. José Enrique Rebanal Borge y D. Víctor Manuel García Rebanal, de realizar Modificación Puntual en las Normas Urbanísticas Municipales de Villada consistente en lo siguiente:

El objeto de la modificación puntual planteada es el cambio de calificación de Grado 2 a Grado 1 de las parcelas cuyos propietarios son los promotores y autores del encargo anteriormente identificados.

Las parcelas comprendidas entre la C/ Nueva, C/ Cantón de Vacas y la Avda. del Asilo han sido calificadas como Suelo Urbano Consolidado Vivienda Unifamiliar Grado 2 (Ficha 3).

Conforme con esta ordenanza, las parcelas deben tener una superficie mínima de 400 m² (aunque también se consideran edificables las parcelas catastrales con menor superficie existentes en el momento de aprobación definitiva de estas NNUU), un frente mínimo de 12 m., y un retranqueo a fachada de 5 m. y a linderos de 3 m.

En cuanto a los espacios libres de parcela, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubiertas y el aparcamiento de vehículos.

Parcelas afectadas:

PARCELA	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD
C/ Nueva nº 2	8098111UM3789N0001UD	Javier Antolín Pinto
C/ Cantón de Vacas nº 15	8098110UM3789N0001ZD	Centro Académico Romano Fundación CARF
Plaza Ingeniero Rivera nº 13	8098107UM3789N0001ZD	Fulgencio y Juana Maudes
Plaza Ingeniero Rivera nº 14D	8098125UM3789N0001FD	Jesús M ^a y José Enrique Rebanal Borge
Plaza Ingeniero Rivera nº 14	8098108UM3789N0001UD	Victor Manuel García Rebanal

1. Se propone cambiar las parcelas arriba indicadas **de Grado 2 al Grado 1**, de tal forma que la normativa sea más coherente con las superficies y morfología de las mismas, así como con las edificaciones ya existentes:

- Las parcelas tienen unas superficies de 244, 211, 174, 148 y 183 m², es decir, una media de 200 m², que se acerca más a la superficie de parcela requerida en el Grado 1 (150 m²).
- Por otra parte, las edificaciones existentes se encuentran adosadas a los linderos, más acorde con la tipología que se engloba en el Grado 1, vivienda unifamiliar adosada y pareada, frente a la tipología que se plantea en el Grado 2 al que pertenecen, de viviendas pareadas y aisladas.

Visto que con fecha 26 de abril de 2017, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 26 de abril de 2017.

Visto que se han solicitado informes a las siguientes Administraciones:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
- Servicio Territorial de Cultura de Palencia.
- Subdelegación del Gobierno en Palencia.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Diputación de Palencia.
- Servicio Territorial de Fomento de Palencia.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Ferrocarriles.

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas

Ayuntamiento de Villada

Urbanísticas Municipales propuesta por D. Javier Antolín Pinto, Centro Académico Romano Fundación Carf cuyo representante es Juan José Ferrer-Bonsoms, D. Fulgencio y D^a Juana Maúdes, D. Jesús María y D. José Enrique Rebanal Borge y D. Víctor Manuel García Rebanal en los términos que obran en el expediente, consistente en lo siguiente:

El objeto de la modificación puntual planteada es el cambio de calificación de Grado 2 a Grado 1 de las parcelas cuyos propietarios son los promotores y autores del encargo anteriormente identificados.

Las parcelas comprendidas entre la C/ Nueva, C/ Cantón de Vacas y la Avda. del Asilo han sido calificadas como Suelo Urbano Consolidado Vivienda Unifamiliar Grado 2 (Ficha 3).

Conforme con esta ordenanza, las parcelas deben tener una superficie mínima de 400 m² (aunque también se consideran edificables las parcelas catastrales con menor superficie existentes en el momento de aprobación definitiva de estas NNUU), un frente mínimo de 12 m., y un retranqueo a fachada de 5 m. y a linderos de 3 m.

En cuanto a los espacios libres de parcela, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, los deportivos que no precisen instalaciones cubiertas y el aparcamiento de vehículos.

Parcelas afectadas:

PARCELA	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD
C/ Nueva nº 2	8098111UM3789N0001UD	Javier Antolín Pinto
C/ Cantón de Vacas nº 15	8098110UM3789N0001ZD	Centro Académico Romano Fundación CARF
Plaza Ingeniero Rivera nº 13	8098107UM3789N0001ZD	Fulgencio y Juana Maudes
Plaza Ingeniero Rivera nº 14D	8098125UM3789N0001FD	Jesús M ^a y José Enrique Rebanal Borge
Plaza Ingeniero Rivera nº 14	8098108UM3789N0001UD	Victor Manuel García Rebanal

1. Se propone cambiar las parcelas arriba indicadas **de Grado 2 al Grado 1**, de tal forma que la normativa sea más coherente con las superficies y morfología de las mismas, así como con las edificaciones ya existentes:

- Las parcelas tienen unas superficies de 244, 211, 174, 148 y 183 m², es decir, una media de 200 m², que se acerca más a la superficie de parcela requerida en el Grado 1 (150 m²).
- Por otra parte, las edificaciones existentes se encuentran adosadas a los linderos, más acorde con la tipología que se engloba en el Grado 1, vivienda unifamiliar adosada y pareada, frente a la tipología que se plantea en el Grado 2 al que pertenecen, de viviendas pareadas y aisladas.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados en el artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas señaladas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, en el área donde se modifique el régimen urbanístico vigente:

- *Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.*
- *Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.*
- *Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.*
- *Cambio de uso de construcciones e instalaciones.*
- *Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.*
- *Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.*

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión de licencias comienza al día siguiente de la publicación

oficial del presente acuerdo y se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- CENTRO DE DÍA

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que D^a Estefanía Giménez Gil ha dado por finalizado el contrato de Explotación del Bar del Centro de Día de Villada el 9 de julio de 2017. Este Ayuntamiento tiene la necesidad de llevar a cabo la gestión del servicio público consistente en la explotación del Bar del Centro de Día de Villada por los motivos siguientes: la existencia de un Bar del Centro de Día en el Municipio que permanezca abierto al público, debidamente gestionado.

Continúa D. José Antonio Alonso que se va a iniciar el procedimiento de licitación de la Gestión del Bar del Centro de Día por un período de dos años prorrogable por otros dos, dando cuenta al Pleno del expediente de licitación de la Gestión del Bar del Centro de Día.

Los Sres. Concejales proceden a debatir sobre los puntos del nuevo Pliego para adjudicar la Gestión del Bar del Centro de Día

Dicho lo cual el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad **ACUERDA** aprobar lo siguiente:

- La actividad de gestión del servicio público consistente en la explotación del Bar del Centro de Día de Villada se trata de una actividad asumida por el Ayuntamiento de Villada, quedando establecidos las condiciones de prestación del servicio en el pliego que se apruebe y del cual se da cuenta al Pleno.

- Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar, la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es mediante concesión.

- El importe del contrato ascendería a la cantidad de 1.200 euros y 252 euros de IVA anuales, pagaderos mensualmente más los gastos de agua, basura y alcantarillado



5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

No hay.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las 20 horas 53 minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

El Alcalde-Presidente. Fdo.- José Antonio Alonso Ciruelo.

La Secretaria. Fdo.- Ana Inés Lantada Puebla.

(Documento firmado digitalmente).